MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICION DE CAMARA NO MIDRIATICA PARA LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA DE OFTALMOLOGIA U.A.P.O. DEL CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

ALTA TECNOLOGIA MEDICA S.A.

En Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **ALTA TECNOLOGIA MEDICA S.A.**, RUT 95.705.150-0, representada legalmente por don **PATRICIO GODOY ROJAS,** RUT 10.220.234-1 ambos domiciliados en Eliodoro Yañez N° 2450 de la comuna de Providencia, Santiago, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes:

PRIMERO:
En el marco de la Propuesta Pública Nº 075/2016, denominada **"Adquisición de cámara no Midriática para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología U.A.P.O"**, ID **3447-180-LE16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.298/16 de 02 de Diciembre de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** adjudicó dicha Propuesta a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A,**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A,**, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, el **Proveedor** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, quien acepta a través de su Alcalde, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario, por el precio único y total de **$ 19.800.613 (diecinueve millones ochocientos mil seiscientos trece pesos),** impuestos incluidos y un plazo de entrega de 15 (quince) días corridos, contados desde la aprobación del presente contrato.

TERCERO:
El presente contrato entró en vigencia, a partir del 13 de Diciembre de 2016, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde esa fecha, por la totalidad de los ítems y montos

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

informados por el proponente en su oferta económica. De conformidad a lo anterior, los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor,** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Los Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conformes y en las condiciones y calidades acordadas.
En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

CUARTO:
En este acto, el Proveedor entrega Garantía, la cual queda en custodia de la unidad técnica con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, entregando Boleta de Garantía N° 0130447 del Banco BBVA por un monto ascendente a $ 1.000.000.- (un millón de pesos), extendida a la vista y nominativa a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, que garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato.

QUINTO:
Los bienes a entregar, deben ser nuevos, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la propuesta pública indicada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.
Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.
Si alguna característica del bien en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos al **Proveedor**, el cual deberá proceder a su reemplazo en un plazo no superior a 5 (cinco) días corridos siguientes al aviso de la **Municipalidad**, para su cambio y entrega a la misma, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

SEXTO:
En caso de retardo en la entrega de los bienes precedentemente señalados, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios una multa correspondiente al **0.5% diario, sobre el 50% del monto total contratado**.
El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere.

SEPTIMO:
El precio por el suministro de los bienes serán las sumas contenidas en la cláusula segunda, precio que será pagado al **Proveedor**, en un plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde que se haya ejecutado y cumplido completamente lo convenido en el presente contrato, previo informe favorable de la Unidad Técnica, conforme las respectivas

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

facturas emitidas a nombre de "**La Municipalidad**", en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por el **Proveedor** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad del **Proveedor.**

OCTAVO:
El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

NOVENO:
La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del Contrato.
b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
f) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
g) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
h) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

DECIMO:
El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.
Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

UNDECIMO:
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DUODECIMO:
Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOTERCERO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 La personería de don **PATRICIO ALEJANDRO GODOY ROJAS** para representar a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, consta de Mandato Especial, de fecha 24 de Febrero de 2006, otorgada ante Notario Suplente del Titular de la Primera Notaría de Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, Repertorio Notarial Nº 516/2006. Las personerías respectivas no se acompañan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PATRICIO GODOY ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
ALTA TECNOLOGIA MEDICA S.A.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

ATM Alta Tecnología Médica

Erwin
4437
13.12

SERIE 0130447

E 01059800013273

BBVA

$ 1.000.000,00

504 – 320
105

BOLETA DE GARANTIA

06

LAS CONDES , 07 de DICIEMBRE de 2016

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT: 69.265.100-6
LA SUMA DE UN MILLON**********
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR ALTA TECNOLOGIA MEDICA S A
RUT 96.705.150-0
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 31/10/2018

OFICINA VITACURA GRANDES EMPRESAS

DIRECCIÓN AV COSTANERA SUR 2710

210001972

NO ENDOSABLE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ
Jefe Gestion Operativa
P/ BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE

MARIO ANTRAN C.

Contacto
Alexis Cerda Casanova
Fono: (56 2) 233-518-10 - anexo 303 Movil: 988-962-45
acerda@atm.cl

Av. Eliodoro Yañez 2450,
Providencia, Santiago-Chile.
Tel. (56-2) 2335 1810
E.mail. info@atm.cl
Certificada ISO 9001:2008
www.atm.cl

ATM Alta Tecnología Médica

Señores.

Municipalidad de Alto Hospicio

Ref.: BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO.

Señores:

Mediante la presente, hacemos llegar a ustedes: BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO. Para la propuesta pública, que se describe a continuación:

Nombre de Propuesta	:	**"Adquisición de Cámara No Midriática. Atención Prim"**
ID	:	**3447-180-LE16**
Institución Bancaria	:	**BBVA**
Valor	:	**$1.000.000.-**
N ° de Boleta	:	**0130447**

Atentamente a ustedes:

ATM CHILECOMPRA

Alta Tecnología Medica S.A.

Rut. 96.705.150-0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RECIBIDO 2016 DIRECCIÓN JURÍDICO 031 1324

Contacto
Alexis Cerda Casanova
Fono: (56 2) 233-518-10 - anexo 303 Movil: 988-962-45
acerda@atm.cl

Av. Eliodoro Yanez 2450
Providencia, Santiago-Chile
Tel. (56-2) 2335 1810
E.mail: info@atm.cl
Certificada ISO 9001:2008
www.atm.cl